MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 220/2020 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 24 de febrero de 2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N°. 04/2020 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 647 VIRGEN DE CAACUPE – ID N°. 375 169.----------

VISTO: el procedimiento del llamado a licitación CONTRATACION DIRECTA N°. 04/2020 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N°. 647 VIRGEN DE CAACUPE – ID N°. 375 169 por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Fonacide 2 020.-

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

ÑUMI SA, con Registro Único de Contribuyente N°. 80064690 - 8 entregando su oferta con un precio total de Gs.146.504.230 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones quinientos cuatro mil doscientos treinta)

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley N°. 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003 Fonacide del año 2020.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la EMPRESA ÑUMI SA, con Registro Único de Contribuyente N°.80064690 - 8 por reunir los requisitos para la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N°. 647 VIRGEN DE CAACUPE – ID N°. 375 169 por un valor total de Gs.146.504.230 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones quinientos cuatro mil doscientos treinta)–

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar Gabriel Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar